RADICADO: 05001 41 05 004 2019 00531 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, me permito informarle que la providencia proferida el 9 de septiembre de 2020, se encuentra debidamente ejecutoriada, toda vez que contra ésta no procede recurso alguno.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia por valor de $110.000,00, suma que deberá pagar en su integridad la parte demandante FRANCISCO WALTER AGUDELO ZAPATA a favor de la parte demandada COLPENSIONES.

Agencias en derecho:	$$110.000,00
Gastos judiciales:	$ 0
Total:	$$110.000,00

Son: CIENTO DIEZ MIL PESOS ($110.000,00).

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaría, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 155, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 6 de septiembre de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home

_____
ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo

Juez Municipal

Laborales 004

Juzgado Pequeñas Causas

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8132f5eb68c48dcd070b35d820bbfaa21046b4d4b3cc7e224542caf8e9954ea9

Documento generado en 03/09/2021 03:34:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica